



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO TÉCNICO

OBJETO:

“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL, CASA DE PARTICIPACIÓN Y LAS DEMÁS QUE POR CIRCUNSTANCIAS LLEGASE A TENER RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA”.

PLAZO:

7 Meses y/o hasta agotar recursos

VALOR:

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) IVA incluido, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen.

1. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	DESCRIPCIÓN
81101500	81100000	81100000	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
72102900	72100000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	72100000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72153600	72150000	72150000	72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72151300	72150000	72150000	72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72152000	72150000	72150000	72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152600	72150000	72150000	72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72152500	72150000	72150000	72152500	Servicios de instalación de pisos

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03
Vigencia desde: 14 de mayo de 2019



CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	DESCRIPCIÓN
70151900	70150000	70150000	70151900	Servicios de albañilería y mampostería
72151500	72150000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152500	72150000	72150000	72152500	Servicio de instalación de pisos
72101500	72100000	72100000	72101500	Servicio de apoyo para la construcción

2. ASPECTOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN:

Fases de la intervención: Las obras menores de mantenimiento y adecuación de la Alcaldía Local de Bosa y Casa de la Participación, se regirán por los aspectos del Anexo Técnico, así como en lo descrito en el Estudio Previo según las siguientes etapas:

- a) **Mantenimiento, adecuación y ejecución de obras:** El Contratista deberá presentar la PROGRAMACIÓN DE OBRA una vez firmado el contrato, aprobado por la supervisión y socializada en el Comité Técnico de Seguimiento respectivo. Una vez aprobada dicha Programación de Obras, el Contratista deberá realizar la intervención física en las áreas contempladas y autorizadas por la supervisión, según la relación de las obras establecidas.

A su vez, el Contratista deberá seguir estrictamente el cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía de contratación sostenible.

- b) **Etapas de recibo final:** Una vez finalizadas las obras de la unidad operativa a intervenir, el Contratista deberá realizar el proceso de entrega formal a la supervisión quien deberá proceder a la verificación de la realización de las obras y emisión del recibo a satisfacción de estas, para posteriormente realizar la entrega a la Alcaldía Local. Adicionalmente, se deberá entregar un informe detallado que relacione el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas.

- c) **Etapas de liquidación:** Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, El Contratista procederá a realizar la entrega de la documentación requerida por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa para iniciar el proceso de liquidación del contrato, previa expedición de las pólizas a las que haya lugar y que sean exigidas por el FDLB.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. **No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.**

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:



- Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
- Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACTIVIDADES A REALIZAR

ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR
PRELIMINARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	
Desmonte De Todo Tipo De Cieloraso Existente (Durastic, Madera, Dry Wall, Plástico, Incluye Cargue Y Retiro)	M2
Desmonte Y Desconexión De Aparatos Sanitarios Y Equipos Como Lavaplatos, Lavamanos, Sanitarios, Estufas, Etc., Incluye Respectivos Tapones Tanto Sanitario Como Potable, Disposición, Cargue Y Retiro De Escombros.	UN
Mantenimiento De Cubierta Termo Acústica O Fibrocemento, Incluye Cambio De Tornillos En Mal Estado, Limpieza Y Sello De Goteras Debe Usar Producto De Calidad.	M2
Desmonte Retiro De Tuberías Hidrosanitarias Existentes De 6", 4", 3", 2". (Incluye Excavación, Retiro Del Relleno, Cargue Y Retiro De Escombros)	ML
Desmonte De Todo Tipo De Cubierta Existente, Incluye El Desmonte De La Estructura Metálica O De Madera, Los Amarres, Cerchas, Correas Y/O Perfilera Metálica, Instalaciones Eléctricas O Tuberías Adosadas, Canales Y Bajantes Etc., (Incluye Cargue Y Retiro De Escombros)	M2
Desmonte De Salidas Eléctricas Existentes (Incluye Desmonte De Tuberías, Cableado, Aparatos Y Luminarias)	UN
Corte En Concreto Con Pulidora, Espesor De 2 A 5 Cm Incluye Retiro De Sobrantes De La Obra De Acuerdo Con Las Disposiciones Técnicas Vigentes.	M2
Demolición De Placa De Contrapiso Reforzada Hasta E= 0,20 M, (Incluye Alistado Y Acabado Existente, Cargue Y Retiro De Escombros) De Acuerdo A Las Disposiciones Técnicas Vigentes	M2
Demolición De Enchape De Muros Y Pega, Incluye Cargue Y Retiro De Escombros De Acuerdo A Las Disposiciones Técnicas Vigentes	M2
Mantenimiento De Canales Y Bajantes, Incluye Retiro De Escombros Y Mantenimientos De Sifones De Acuerdo A Las Disposiciones Técnicas Vigentes.	ML
Demolición De Muros, Incluye Retiro De Escombros De Acuerdo A Las Disposiciones Técnicas Vigentes	M2
EXCAVACIONES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	
Excavaciones En Zanjas Para Instalación De Tuberías, Incluye Cargue Y Retiro De Escombros De Acuerdo A Las Disposiciones Técnicas Vigentes	M2
MAMPOSTERÍA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	
Resane De Fisuras En Muros. Incluye Acabado Similar Al Existente	M2
Resane De Fisuras En Techos. Incluye Acabado Similar Al Existente	M2
Mortero 1:4 Con Arena Fina De Peña	M3
Impermeabilización De Muros	M2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR
Impermabilización De Vigacanal En Concreto	M2
INSTALACIONES DOMICILIARIAS HIDRÁULICAS, SANITARIAS, DE GAS Y DE CONTROL DE INCENDIO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	
Tubería CpvC 1/2" Incluye Accesorios	ML
Punto Agua Fria Lavamanos 1/2"	UN
Tubería PvcP Rde 21 De 1" Incluye Accesorios	ML
Tubería PvcP Rde 21 De 4" Incluye Accesorios	ML
Tubería PvcP Rde 9 De 1/2" Incluye Accesorios	ML
Tubería CpvC 3/4" Incluye Accesorios	ML
Sifon De Piso 2"	UN
Instalacion De Sanitario	UN
Instalacion De Lavamanos	UN
Sondeo De Unidades Sanitarias Incluye Desmonte Y Montaje De Aparatos	UN
Lavado Y Desinfección De Tanque De Deposito De Agua	M2
Impermeabilización De Tanque De Deposito De Agua	M2
Suministro Y Reparacion De Fluxómetros	UN
Suministro De Registro Para Lavamanos Y Sanitarios	UN
APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	
Suministro E Instalación De Lavamanos De Sobreponer Color Blanco, (Incluye Grifería Tipo Push)	UN
Suministro E Instalación Sanitario Línea Adulto Color Blanco, (Incluye Válvula De Control Y Descarga Tipo Push, Brida De 4" Y Sellante)	UN
Orinal Línea Adulto Color Blanco, (Incluye Grifería Tipo Push)	UN
Suministro E Instalación De Grifería De Lavamanos (Incluye Grifería Tipo Push, Acople Y Sifón)	UN
Suministro E Instalación De Grifería Ahorradora Completa Para Sanitario Adulto	UN
Suministro E Instalación De Asiento Para Sanitario Con Tapa Color Blanco	UN
CIELOS RASOS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	
Suministro E Instalación De Cielo Raso Falso En Panel Superboard De 6 Mm - Incluye Estructura Metálica Masila	M2
Cielo Raso Blanco Pvc Sistema 200Gs Color Blanco (Incluye Suministro E Instalación, Accesorios, Instalación De Lámpara, Soportes Etc.) Espesor (7 Mm - 10 Mm)	M2
Tapaluces De Cubierta En Lámina De Superboard 6 Mm Una Cara. Incluye Estructura Metálica De Soporte.	M2
CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	
Suministro E Instalación De Teja En Fibrocemento No 8, (Incluido Accesorios De Instalación, Andamio, Herramientas Y Equipos)	M2
Manto Morter Plas Al - 300 3.00 Mm Ancho 1.10 M Rollo 11 M2	M2
Tratamiento De Fisuras Mediante Un Sellador Elastomérico Monocomponente A Base De Poliuretano (Incluye Imprimante De Alta Adherencia Con El Concreto Existente)	ML
PINTURA SOBE MUROS, FACHADA Y CIELO RASO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03
Vigencia desde: 14 de mayo de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR
Pintura En Esmalte (Dos Manos) Para Puertas Y Ventanas	M2
Pintura Repelente De Humedad	M2
Vinilo Tipo 1 A Marca Comercial Tres Manos	M2
Pintura Tipo Korasa O Similar Para Fachada	M2
Pañete Liso En Mortero 1:4 Bajo Placa De Entrepiso. Incluye Estuco Plástico	M2
Pintura Y/O Laca Color, Dos (2) Manos, Sobre Lamina Llena Madera. Incluye Tintilla Y Lijada De Las Superficies.	M2
Pintura De Culatas	M2
Reparacion E Instalación De Techo En Drywall	M2
ACABADOS DE PISOS, (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	
Cinta Antideslizante A= 2 Cm	ML
Baldosa Granito 33X33 Pulido, Incluye Guardaescoba Biselado	M2
Alistamiento De Pisos En Concreto	M2
Piso En Duropiso 33,8 X 33,8 Cms, Antideslizante E= 5Mm Tipo Trafico Pesado	M2
Suministro Y Aplicación De Sellador Elástico, Para Sello De Juntas A Nivel De Piso. Incluye Todos Los Elementos Para Su Correcto Funcionamiento.	ML
Piso En Ceramica 60 X 60 Cms, Antideslizante E= 9Mm Tipo Trafico Pesado	M2
MUROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	
Enchape 20 X 20 Cm Color Blanco	M2
Enchape 25 X 35	M2
Esquinero Plástico	ML
Win Plastico	ML
Win De Aluminio	ML
Montaje E Instalación De Muros En Driwall	M2
Instalación De Divisiones Piso-Techo	M2
INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	
Suministro E Instalación De Panel Led 60 X 60Cm De Incrustar. Incluye Soportes, Accesorios Necesarios Para La Conexión E Instalación.	UN
Reinstalación De Lamparas Existentes	UN
Mantenimiento De Lamparas Existentes, Incluye Cambio De Bombilla Tipo E27 Y/O Tubo Fluorecente Tipo T8	UN
Suministro E Instalación De Canaleta Metálica De 5 X 12 Cm Troquelada	METRO
Suministro E Instalación De Tapas Troquelada Metálica De 5 X 12 Cm	UN
Suministro E Instalación De Luminaria De Emergencia Led. Incluye Soportes, Accesorios Necesarios Para La Conexión E Instalación.	UN
Suministro E Instalación De Acometida En Cable De Cobre 3No.12 (F) + 1No.12 (N) + 1No.12 (T) Awg Thhn	METRO
Suministro E Instalación De Tubería Pvc Conduit De 1/2" Instalado Embebido En Muro. Incluye Tubería, Curvas, Uniones, Terminales Y Accesorios Requeridos Para La Instalación	METRO

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03
Vigencia desde: 14 de mayo de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR
Suministro E Instalación De Tubería Metálica Galvanizada Emt Conduit De 1/2". Incluye Soportes, Accesorios Necesarios Para La Instalación.	METRO
Suministro E Instalación De Sensor De Movimiento Para Instalación En Techo Tipo Institucional, Con Aparato, Cable De Cobre Asilado Calibre No.12 Thhn Y Tubería Pvc 3/4" Hasta 4M. Incluye Caja, Conectores, Soportes, Accesorios Necesarios Para La Conexión E Instalación.	UN
Suministro E Instalación De Interruptor Sencillo Tipo Institucional, Con Aparato, Cable De Cobre Asilado Calibre No.12 Thhn Y Tubería Pvc 3/4" Hasta 4M. Incluye Caja, Conectores, Soportes, Accesorios Necesarios Para La Conexión E Instalación.	UN
Salida Para Tomacorriente Doble Normal Tipo Institucional 5- 15R, Con Cable De Cobre Asilado Calibre 1No.12 (F) + 1No.12 (N) + 1No.12 (T) Awg Thhn Y Tubería Emt 3/4" Hasta 4M. Incluye Aparato, Conectores, Soportes, Accesorios Necesarios Para La Conexión E Instalación.	UN
Suministro E Instalación De Puntos De Red Certificada, Voz Y Datos Categoría 6	PUNTO
Suministro E Instalación De Puntos De Red Certificada, Voz Y Datos Categoría 6A	PUNTO
Suministro E Instalación De Puntos De Red Doble, Certificada, Voz Y Datos Categoría 6	PUNTO
Suministro E Instalación De Puntos De Red Doble, Certificada, Voz Y Datos Categoría 6A	PUNTO
Instalación De Puntos Electricos De Red Regulada Y No Regulada Con Cable Trenzado De Thn/Thwn 12Awg 3.31Mm2 600Voltios GRII	UN
Suministro De Tablero Electrico De 3 Circuitos	UN
Suministro De Patch Core 3 Mts Cat 6	UN
Suministro De Patch Core 1,5 Mts Cat 6	UN
Suministro De Face Plates Dobles Cat 6	UN
Suministro De Patch Core 3 Mts Cat 6A	UN
Suministro De Patch Core 1,5 Mts Cat 6A	UN
Suministro De Face Plates Dobles Cat 6A	UN
Desmante De Puerta Metalica Peatonal	Un
Desmante De Puerta Metalica Vehicular	Un
Desmante De Marcos Metalicos	ML
Desmante De Marcos De Madera	ML
Desmante De Puertas Metalicas Enrollables	Un
Desmante Tanque De Agua Aereo Incluye Tuberia Y Accesorios Hidraulicos	Un
Desmante De Rejas Metalicas	M2
Desmante De Ventanas Metalica	M2
Desmante De Ventanas De Madera	M2
Desmante De Lavadero	Un
Desmante Aparatos Sanitarios (Inc Incrustaciones)	Un
Desmante Lavamanos Y Lavaplatos	Un
Desmante Cielo Rasos En Cualquier Material	M2

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03
Vigencia desde: 14 de mayo de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR
Desmante Divisiones De Baños Cualquier Material	M2
Desmante Closet Madera	M2
Desmante Cocinas Integrales Muebles Bajos Y Altos	ML
Desmante Cubiertas En Tejas Plasticas (Inc Estructura)	M2
Desmante Cubiertas En Teja De Barro (Inc Estructura)	M2
Desmante De Cubiertas En Tejas De Asbesto Cemento (Inc Estructura)	M2
Desmante De Canaletas (Inc Estructura)	ML
Desmante Bajantes Cualquier Material	ML
Corte Y Desmante Peinazos Y/O Correas	ML
Corte Y Desmante Cerchas Metalicas	ML
Corte Y Desmante Cerchas Madera	ML
Corte Y Desmante De Marquesinas Incluye Retiro De Vidrios	M2
Desmante Mezanines En Cualquier Marerial Incluye Barandas Y/O Prefabricado	M2
Desmante Y Corte Cerramiento Metalico	ML
Desmante Escaleras Metalicas	Un
Desmante Contador De Gas Natural	Un
Desmante Red Electricas (Incluye Registros Y Accesorios)	ML
Desmante Red De Gas Hasta 1" (Incluye Registros Y Accesorios)	ML
Desmante Medidores Electricos (Incluye Registros Y Accesorios)	Un
Desmante Publicidad En Lamina	Un
Desmante Cerramiento En Lamina De Zin	ML
Desmante Cerramiento En Polisombra	ML
Desmante Cercas En Alambre De Pua	ML
Desmante De Casetas Metalicas Hasta 2,5 X2,5	Un
Retiro De Elementos Obstructivos De Madera Y/U Otro Material Como Cajones, Butacos, Etc.	Un
Demolicion Escalera En Concreto	M3
Demolicion Manual Piso Ceramica Y/O Tableta Y/O Cualquier Material	M2
Demoliciones Varias En Concreto Y Mamposteria	M2
Demolicion Muros En Dry Wall	M2
Demolicion Muros En Manpopsteria E= 0 ,15	M2
Demolicion Muros En Concreto E= 0 ,15	M2
Demolicion Muros Manpopsteria E= 0 ,25	M2
Demolicion Muros En Concreto E= 0 ,25	M2
Demolicion Muros Paneles Prefabricados (Inc. Retiro De Sobr.)	M2
Demolicion Placas Aligeradas 0,25	M2
Demolicion Placas Macizas E= 0,15	M2
Demolicion De Vigas Y Columnas	M3
Demolicion Concreto Estructural (Incluye Cargue)	M3
Demolicion Y Corte De Elementos Metalicos Como Rieles Y/O Tubos Incrustados	Un

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR
Demolicion Manual De Piedras Hasta D = 0,5 M	Un
Demolicion Mecanica De Piedras Hasta D = 2,0 M (Con Taladro Percutor)	Un
Demolicion De Rampas En Concreto	M2
Demolicion Bolardos Metalico	Un
Demolicion Bolardos En Concreto	Un
Cuadrilla (Oficial + 3 Ayudantes) Incluye Factor Prestacional	H
Retroexcavadora (Incluye Operario Y Combustible)	H
Minicargador - Incluye Operario Y Combustible	H
Volqueta - Incluye Operario Y Combustible	H
Cama Baja Con Escolta	Un
Cama Baja Sin Escolta	Un
Retrocargador - Incluye Operario Y Combustible	H
Cortadora De Concreto Incluye Disco Y Combustible	D
Martilloneumatico	D
Compresor Para Martillos Neumáticos	D
Motosierra - Incluye Combustible	D
Planta Electrica 4Kw - Incluye Combustible	H
Andamios Tubulares	D
Planchon Para Andamio	D
Torres De Iluminación	D
Tela Verde De Cerramiento (2.10Mx250)	ML
Cinta Reflectiva Tipo Iv (Alta Densidad)	ML
Equipo De Oxicorte	H
Herramienta Menor	Un
Conos O Colombinas Para Señalización Adicional, Cuando Se Requiera - Alquiler	Un
Informes Tecnicos De Demolicion (Diagnostico Y Proceso De Ejecucion De Demolicion)	Un

Nota 1: Todos los elementos utilizados en el canal físico de cableado estructurado deben ser de la misma marca instalada actualmente (monomarca) con el fin de lograr compatibilidad de los elementos entre sí, asegurando un adecuado acoplamiento eléctrico de los mismos.

Nota 2: El oferente deberá reorganizar el cableado existente en las bandejas y/o ductos porta cables que se encuentran en el data center, garantizando el espacio para el nuevo cableado, según normatividad vigente.

Para la realización de cada una de las actividades el contratista deberá contar con el personal idóneo, con los elementos bioseguridad y los elementos de protección personal (EPP) requeridos de acuerdo con la actividad a realizar y normatividad vigente, de la misma manera contar con los permisos de alturas vigentes y firmados por el profesional Siso.

Nota 3: Todos los ítems que aparecen en las especificaciones técnicas de actividades a realizar ejecutar y en el presupuesto oficial, en su valor ya cuentan con instalación, mano de obra y suministro de material.

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019



4. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones que se encontraban antes de iniciar los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de daños durante la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá limpiar las zonas de trabajo y atender la conservación de zonas y/o propiedades adyacentes, incluida la limpieza de la vía pública.

EL CONTRATISTA deberá suministrar los planos finales de las redes intervenidas y/o adecuaciones realizadas donde haya lugar.

EL CONTRATISTA deberá indicar el procedimiento a seguir en el evento que se presenten reclamos y/o devoluciones de elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, indicando el tiempo de atención al reclamo, tiempo que será máximo de 8 días.

EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía mínima de 12 meses a todos los elementos del cableado estructurado categoría 6 y 6A por defectos de fábrica o instalación.

5. NORMAS TÉCNICAS

Los procedimientos y métodos de construcción para llevar a cabo la ejecución de la obra son responsabilidad del contratista.

La ejecución de la obra lo mismo que el suministro de bienes y equipos por parte de CONTRATISTA, deberán cumplir las normas ICONTEC y aquellas aplicables al proyecto como:

- NTC 920-2 Ingeniería Civil y Arquitectura. Inodoro y orinales. Requisitos hidráulicos.
- NTC 4201 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Resolución 18 0398 de 2004, RETIE. Reglamento técnico para instalaciones eléctricas.
- NTC 174 especificaciones de los agregados para el concreto.
- NTC 176 Ingeniería Civil y Arquitectura. Método de ensayo para determinar la densidad y la absorción del agregado grueso.

Todo el montaje de cableado estructurado será Categoría 6 Y 6A y debe regirse por las últimas normas expedidas por la ANSI/EIA/TIA que se encuentren vigentes, entre otras:

- EIA/TIA-568 C.0 Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises 2009.
- EIA/TIA-568 C.1 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard 2009.
- EIA/TIA-568 C.2 Balanced Twisted-Pair Telecommunication Cabling and Components Standard 2009.
- EIA/TIA-569 A Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces, 1998
- EIA/TIA-569 A-1 Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces. Canalizaciones Superficiales 2000.
- EIA/TIA-569 A-2 Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces. Vías de Acceso y Espacios para estructuras mobiliarias. 2000.



- EIA/TIA-569 A-4 Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces. Accesorios con varillas ensartadoras. Poke Thru. 2000.
- EIA/TIA-569 A-6 Multi Tenant Pathways and Spaces. Canalizaciones y Espacios Multiocupantes.
- EIA/TIA-569 A-7 Cable Trays and Wireways, Bandejas y Canales de Cable.
- EIA/TIA-606 A y B Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Building.
- EIA/TIA-607 (última Versión) Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications.

6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, e implementar en el desarrollo del presente contrato el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), que tiene como objetivo Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer los respectivos controles para prevenir accidentes y enfermedades laborales y propender por la seguridad y salud de todos los trabajadores.

Es obligación del CONTRATISTA el retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deben ser dispuestos según las siguientes normas ambientales vigentes:

Resolución 541 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción y demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

El Decreto 357 de 1997 del Alcalde Mayor de Bogotá, por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.

Resolución 115 de 26 de septiembre de 2012, reportar la cantidad de escombros generados en m³, los certificados de disposición final y los registros de los transportadores (placas, volquetas, PIN). Esta información se debe reportar en los informes mensuales.

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

CARGO	FORMACIÓN	EXP. GENERAL	DEDICACIÓN
RESIDENTE DE OBRA UNO (1)	Ingeniero civil y/o arquitecto	4 AÑOS a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Cuando se esté realizando obra y/o actividad
PERSONAL ADMINISTRATIVO-ADMINISTRADOR (No incluye factor de prestación)	Título como: Tecnólogo y/o Técnico y/o profesional en Salud Ocupacional y/o SISO Tecnólogo y/o Técnico en Seguridad Industrial Y/o seguridad y salud en el trabajo Debe contar con: Licencia en salud ocupacional y certificado en	2 AÑOS a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Cuando se esté realizando obra y/o actividad



	<p>alguna de las modalidades de trabajo seguro en alturas.</p> <p>Nota: Los permisos de alturas deben ser acreditados como coordinador de alturas, con vigencia máxima de seis (6) meses.</p>		
--	--	--	--

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con FDLB. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA CORPORACIÓN o al medio ambiente.

Nota 2: Las hojas de vida se recibirán y revisarán en un máximo de 10 hábiles una vez firmada el acta de inicio.

8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RECIBIR BIENES DEFECTUOSOS

El CONTRATISTA debe sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Entidad, en el término que indique el supervisor y/o apoyo a la supervisión, los bienes defectuosos o deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas que el supervisor considere defectuosas.

Se entiende por bienes defectuosos aquellos que se encuentren en mal estado o que hayan sido suministrados con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por la Alcaldía Local de Bosa.

Sí el CONTRATISTA no responde o sustituye los bienes defectuosos dentro del término señalado, la Alcaldía Local de Bosa podrá proceder a hacer efectivas las multas y/o hacer efectiva la póliza respectiva, en cuantía que se indique en el contrato, las cuales se causarán por cada día que el CONTRATISTA esté en mora de reponer o sustituir los bienes, sin que implique costo adicional para la Alcaldía Local de Bosa.

9. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL:

Serán de cargo del Contratista:

1. La adquisición, alquiler, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del contrato, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.
2. La adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros serán por cuenta del contratista y en los lugares permitidos, en virtud de lo dispuesto por la Ley 685 de 2001, y demás normas que regulen la materia expedidas y aplicadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y el Código Nacional de Tránsito - Ley 769 de 2002 y demás que las modifiquen y/o reformen. Los materiales de construcción sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo tanto, de conformidad con la Resolución 5772 de 2004, el Contratista se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros o informar que los mismos se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de Escombros que lleva el IDU.
3. Todo elemento o material de construcción que vaya a ser implementado en la obra deberá contar con la aprobación por parte de la supervisión o apoyo a la supervisión, para dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico y en las especificaciones de adecuación, para lo cual la supervisión podrá solicitar al



Contratista muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente.

4. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la debida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades técnicas, previamente aprobado por la supervisión o apoyo a la supervisión.
5. Contar con personal certificado para trabajo seguro en alturas para las obras que así lo requieran.
6. Disponer del personal, materiales, transporte, comunicaciones y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones, propuesta presentada, contrato y demás documentos del proceso contractual, especificaciones del contrato de obra, aunque ello no exime al Contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad de la obra en su momento requerido según el avance de la misma.
7. El Contratista asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.
8. Los precios que se encuentran dentro del presupuesto ya cuentan con mano de obra incluido, es decir que todas las actividades a realizar de ser necesarias serán con suministro, instalación y mano de obra.

9.1. OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y SOCIAL Y EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL AHORA SG-SSY SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Diseñar el sistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo, y desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, con el fin de disminuir el ausentismo laboral y dar cumplimiento a la normatividad del Ministerio del Trabajo.
2. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía Ambiental, la Guía Verde de la Secretaría Distrital de gobierno y lo establecido en el Pliego de Condiciones, en materia ambiental y social.
3. Debe considerar el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 01115 del 26 de septiembre del 2012, *“Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital”*.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y



- recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago (persona natural)
 8. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente (Persona jurídica)
 9. Vincular y mantener mínimo el 9,3% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
 10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 9,3 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
 11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
 12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.
 13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
 14. Cumplir durante la ejecución del contrato, con los criterios ambientales sostenibles del presente estudio, así como los criterios de Bioseguridad establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos dados por las instituciones correspondientes.
 15. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Local 001 del 28 de marzo de 2022, el CONTRATISTA deberá realizar la solicitud de agenda para una presentación pública antes de iniciar cualquier actividad del contrato.
 16. Gestionar ante la unidad administrativa “Almacén Alcaldía de Bosa” el proceso de entradas y salidas de los bienes adquiridos, en cumplimiento con lo estipulado en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales. Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2019 versión 1 y/o la normatividad vigente que aplique durante la ejecución del contrato. El contratista deberá legalizar a través de su facturación, con todos los soportes correspondientes y cumpliendo con la normatividad vigente.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS



1. Llevar un registro fotográfico del desarrollo y la ejecución de las obras de cada zona y/o área. Este registro debe acompañarse de un esquema que permita la correcta orientación y localización del sitio.
2. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del mismo.
3. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
4. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las fallas que llegaren a surgir durante la ejecución.
5. Llevar y mantener la bitácora actualizada de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
6. Realizar oportunamente las sugerencias y consultas de la supervisión o apoyo a la supervisión del contrato.
7. Suministrar los materiales, insumos, herramientas, maquinaria y equipos para cumplir con la totalidad del servicio requerido, los cuales deben ser de excelente calidad, soportando con fichas técnicas en los casos que sea requerido.
8. Al finalizar las labores diarias o jornal EL CONTRATISTA debe recoger las herramientas, asear el área de trabajo y zonas por las cuales transiten, ordenado y debidamente señalizado.
9. Proteger los muebles, enseres y demás infraestructura, que no sea objeto del contrato, para que no sea comprometida, averiada o maltratada.
10. Responder por los daños causados a los muebles, enseres y demás infraestructura, que no sea objeto del contrato, que por negligencia, uso inadecuado, manipulación incorrecta o similar se vean afectados.
11. Disponer de los medios necesarios para el transporte de su personal, insumos y equipos a los sitios donde prestará el servicio.
12. Ofrecer la totalidad de los elementos de dotación al personal a su cargo, garantizando la seguridad industrial y salud ocupacional en el desarrollo de las obras.
13. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este contrato relacionado con las adecuaciones de Alcaldía Local de Bosa y Casa de la Participación, ciñéndose a las normas técnicas vigentes.
14. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
15. Elaborar y entregar una Programación de Obra a la Supervisión o apoyo a la supervisión.
16. Elaborar los documentos y presentar los informes que se requieran en caso de que se interponga en contra de la Alcaldía Local de Bosa – Fondo de Desarrollo Local, alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
17. El contratista de obra será responsable por los costos de la mora en la ejecución y mayores costos, cuando quiera que estas se generen por causas imputables al contratista de obra, caso en el cual el Fondo de Desarrollo Local de Bosa descontará de las actas de obra los montos correspondientes. En los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 el Contratista será civilmente responsable frente al Fondo de Desarrollo Local de Bosa de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en el contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.
18. Las demás actividades asignadas, por el supervisor y que se relacionen con el objeto contractual.



12. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

13. COMITÉS:

Comité Técnico de Seguimiento del Proyecto.

Una vez se realice la firma del Acta de Inicio, se deberá conformar el Comité Técnico de Seguimiento, de manera que éste vele por la adecuada ejecución del proyecto.

El Comité Técnico de Seguimiento tiene el propósito de monitorear y evaluar la ejecución del proyecto y de cada uno de sus componentes.

Deberá estar conformado mínimo por:

- Representante legal del CONTRATISTA o su delegado
- El/la supervisor/a delegado por parte de la Alcaldía Local.
- El residente de la obra.
- El residente de seguridad y salud en el trabajo.

Nota: El comité técnico de seguimiento al proyecto a través de la Alcaldía Local de Bosa podrá solicitar la información que se requiera en el marco del contrato para garantizar una adecuada ejecución del proyecto.

Funciones del Comité Técnico de Seguimiento.

1. Realizar seguimiento técnico a la Programación de Obra del Proyecto, verificando de manera permanente su ejecución y realizando las recomendaciones técnicas necesarias de acuerdo con los lineamientos establecidos.
2. Apoyar la Coordinación Interinstitucional con las diferentes entidades que se requieran para la ejecución del mismo.
3. Verificar el cronograma de obra previa revisión y aprobación por parte de la supervisión.
4. Revisar y realizar recomendaciones técnicas para la aprobación del plan de trabajo y cronograma de actividades presentados por EL CONTRATISTA.
5. Dar sugerencias frente al proceso de intervención en cada una de las Unidades Operativas.
6. Realizar el seguimiento a la ejecución física y financiera del proyecto
7. Sugerir acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten durante la ejecución.
8. Las demás que se consideren pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.



La primera reunión del Comité se deberá realizar en un plazo máximo de siete (7) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y posteriormente mínimo una (1) vez al mes. En dicho Comité se realizará una revisión general del estudio previo del contrato, para que se resuelvan las inquietudes a que haya lugar en el inicio de la ejecución contractual.

NOTA: El Comité Técnico de seguimiento podrá solicitar al contratista información que se requiera en el marco del contrato para garantizar una adecuada ejecución del proyecto.

14. INFORMES:

1. El contratista deberá suministrar al FDLB, los informes, mensuales, registros, bitácoras o cualquier otro documento en los formatos acordados con la supervisión en los que se registren aspectos relacionados con las obras de adecuación cuando estos lo soliciten. Dichos informes deberán ser presentados ante el FDLB una vez estén aprobados por la supervisión.
2. El contratista deberá presentar mensualmente un informe que contendrá de manera detallada las adecuaciones y demás acciones adelantadas en el período, la calidad de los materiales, y la información adicional que la supervisión considere necesaria para definir el adecuado avance y estado del proceso de adecuación e intervención. Para este efecto deberá utilizar los formatos establecidos, los cuales estarán acompañados de las respectivas facturas.
3. El contratista deberá llevar en debida forma la bitácora mensual de obra como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo. Se concertará con la supervisión el contenido mínimo de la Bitácora para las obras de adecuación adelantadas en la entidad.
4. El contratista deberá responder a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales, de seguridad industrial y salud ocupacional, en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental y manejo de personal, etc.
5. El contratista deberá elaborar y ejecutar los planes de manejo ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, para cada uno de las áreas a intervenir.
6. El contratista deberá suscribir juntamente con la supervisión, las actas de inicio de la obra, suspensión, reinicio, recibo definitivo, liquidación final del contrato. Para su validez, las Actas de Suspensión, reinicio y liquidación requieren de la aprobación del FDLB, lo que se entenderá surtido con la firma del supervisor designado por el FDLB.
7. El contratista deberá dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte de la comunidad o entes de control, máximo a los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de los requerimientos.

15. VINCULACIÓN DE PERSONAL DE LA LOCALIDAD:

El proponente debe manifestar expresamente que como mínimo el 50% de los **AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**, a utilizar en la ejecución del contrato será habitante de la localidad de Bosa. Para cumplir con este requisito, el contratista que resulte adjudicatario del proceso verificará con la Alcaldía Local el listado de personas capacitadas con recursos de la entidad como maestros de obra en convenio con el SENA, así como las bases de datos de los proyectos de productividad y otros con que cuenta la Alcaldía Local y a partir de allí hará una selección para vincular este 50% de personal, debiendo allegar copia del contrato que suscriba con cada persona, de forma que pueda verificarse el cumplimiento de esta obligación, que se enmarca en lo ordenado en la Directiva 001 de 2011 expedida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

16. NO PREVISTOS:

En caso de que se presente algún ítem no previsto dentro de la ejecución del contrato, el contratista allegará al FDLB dos cotizaciones y FDLB allegará otra, realizando así un comparativo y se aceptará el precio más bajo dentro de las 3 cotizaciones.

Elaboró	Dependencia	Firma
Fredy Francisco Calao González	Profesional de Infraestructura FDLB	
Sergio Alejandro Sanchez	Profesional de Infraestructura FDLB	